	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 1 de 2

Personne

RESOLUCIÓN N° 265


“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 111, DONDE SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP”

“EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD”,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero de 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta, “Los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas se denominaran RESOLUCIONES, se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan”
- Que, según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, , Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Promover la adaptación y adopción de normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento, Velar por la utilización eficientes de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, emitió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 por el cual modificó parcialmente el Decreto 1083 de 2015 y creo el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG).
- Que, el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG) estableció 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra la Política de Integridad.
- Que, en el Manual Operativo del MIPG se establece que esta política contará con un Código de Integridad que sea un “código tipo” que establezca los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país
- Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, elaboró el Código de Integridad y constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.
- Que, este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.
- Que, en el Código se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad del comportamiento de los servidores públicos, los cuales son; honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
- Que, para la implementación del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” dispuso de una Caja de Herramientas que se deberá aplicar en cada empresa y para tal fin se deberá conformar un grupo que lidere esta labor.
- Que, por lo anterior,

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 2 de 2

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para la orientación de las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público de la E.S.E. IMSALUD.

Artículo Segundo: Los valores del Código de Integridad adoptado por la ESE IMSALUD, son los siguientes:

- **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo Tercero: Una vez adoptado el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", deberá ser publicado en la página web de la empresa, y deberá ser socializado e implementado a todos los servidores públicos de la E.S.E. IMSALUD, asegurando su apropiación y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Crear un grupo de trabajo interdisciplinario con funcionarios de planta de la empresa y con el apoyo del Convenio Docencia-Servicio, con el fin de implementar el Código de Integridad, aplicando la Caja de Herramientas que dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" para tal fin, el cual, será designado por la Gerencia de la ESE IMSALUD.

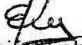
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los, **07 JUN 2018**




KATHERINE CALABRÓ GALVIS


Gerente
E.S.E. IMSALUD

Revisó: Elizabeth Delgado Rondón. 
Jefe de Oficina (Administración Laboral)

Validó: William Vesga Jaimés 
Representante de la Alta Dirección para MIPG y MECI.

Elaboró: Adriana Rojas Serrano. 
Asesor Jurídico Externo

Se anexa: Caja de Herramientas que dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- MA-08	F.A: 19-12- 2014
	Gerencia	VERSION: 1	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 07 de junio de 2018

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL
CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PUBLICA DAFP.

Cordial Saludo;


Comedidamente me permito adjuntar RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 111, DONDE SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA DAFP, los cuales, orientan las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública de la entidad e integran las pautas para el buen comportamiento humano, hacia el desarrollo social y la realización de la persona.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
Asesor Jurídico

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	ADMINISTRACION LABORAL	VERSION: 2	Página 1 de 1

220- 385

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: YOLANDA SANCHEZ ARCE
 Profesional Universitario (Informática)

DE: Oficina de Administración Laboral

ASUNTO: Solicitud - Socialización Código de Integridad

FECHA: 14 de junio de 2018

Cordial salud;

De manera atenta y respetuosa, solicito de su amable colaboración para la publicación de la Resolución mediante el cual se adopta el Código de Integridad en la página web de la E.S.E IMSALUD, a fin de ser socializado a todos los servidores públicos de la entidad.


Sin otro particular al cual hacer referencia, cordialmente se despide;


ELIZABETH DELGADO RONDON
 Jefe Oficina de Administración Laboral

Elaboró: Adriana Rojas Serrano
 Asesor Jurídico externo

Anexo: Resolución N°265.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 265


“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 111, DONDE SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP”

“EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD”,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero de 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta, “Los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas se denominaran RESOLUCIONES, se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan”
- Que, según el Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Promover la adaptación y adopción de normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento, Velar por la utilización eficientes de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, emitió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 por el cual modificó parcialmente el Decreto 1083 de 2015 y creo el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG).
- Que, el Modelo Integrado de Gestión y Planeación (MIPG) estableció 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales se encuentra la Política de Integridad.
- Que, en el Manual Operativo del MIPG se establece que esta política contará con un Código de Integridad que sea un “código tipo” que establezca los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país
- Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP”, elaboró el Código de Integridad y constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.
- Que, este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.
- Que, en el Código se encuentra una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad del comportamiento de los servidores públicos, los cuales son; honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
- Que, para la implementación del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública “DAFP” dispuso de una Caja de Herramientas que se deberá aplicar en cada empresa y para tal fin se deberá conformar un grupo que lidere esta labor.
- Que, por lo anterior,

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 2 de 2

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para la orientación de las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público de la E.S.E. IMSALUD.

Artículo Segundo: Los valores del Código de Integridad adoptado por la ESE IMSALUD, son los siguientes:

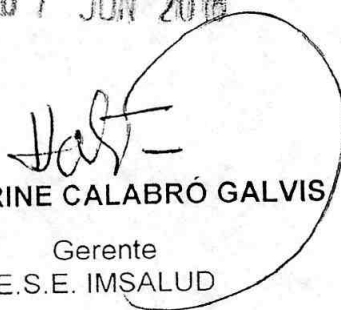
- **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **COMPROMISO:** Ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo Tercero: Una vez adoptado el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP", deberá ser publicado en la página web de la empresa, y deberá ser socializado e implementado a todos los servidores públicos de la E.S.E. IMSALUD, asegurando su apropiación y cumplimiento.

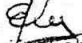
Artículo Cuarto: Crear un grupo de trabajo interdisciplinario con funcionarios de planta de la empresa y con el apoyo del Convenio Docencia-Servicio, con el fin de implementar el Código de Integridad, aplicando la Caja de Herramientas que dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" para tal fin, el cual, será designado por la Gerencia de la ESE IMSALUD.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en San José de Cúcuta a los, 07 JUN 2010


KATHERINE CALABRÓ GALVIS

Gerente
 E.S.E. IMSALUD

Revisó: Elizabeth Delgado Rondón. 
 Jefe de Oficina (Administración Laboral)

Validó: William Vesga Jaimes 
 Representante de la Alta Dirección para MIPG y MECI.

Elaboró: Adriana Rojas Serrano. 
 Asesor Jurídico Externo

Se anexa: Caja de Herramientas que dispuso el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 07 de junio de 2018

DE: ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
ASESOR JURÍDICO

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL
CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PUBLICA DAFP.

Cordial Saludo;

Comendidamente me permito adjuntar RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 111, DONDE SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA DAFP, los cuales, orientan las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública de la entidad e integran las pautas para el buen comportamiento humano, hacia el desarrollo social y la realización de la persona.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente, y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente,



ADRIANA MILENA ROJAS SERRANO
Asesor Jurídico